

Al despacho del señor Juez, el fallo de segunda instancia proferido por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga y la respuesta allegada por la Alcaldía Municipal de Vetas, para lo que estime proveer. Vetas 9 de noviembre de 2023.

Judy Mabel Muñiz Hernández
Secretaria.

Radicación: 68867-4089-0001-2023-00023-00
Proceso: Acción de Tutela.
Providencia: Auto Cúmplase.
Accionante: Natalia Andrea Suárez Arias
Accionado: Municipio de Vetas (S).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS

Vetas, Nueve (9) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Se recibió vía correo electrónico decisión de segunda de segunda instancia de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), allegado por el Juzgado Octavo Civil del Circuito de Bucaramanga, que revoca parcialmente la sentencia de primera instancia proferida el veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintitrés (2023); ordena a la Alcaldía de Vetas que en el término de 48 horas siguientes a la notificación emita respuesta de fondo, clara y congruentes a las peticiones de la demandante; confirmó en lo demás. La providencia del superior ya fue notificada a las partes.

Así las cosas, con fundamento en el artículo 392 del Código General el Proceso¹, se ordenará obedecer y cumplir lo dispuesto por el superior e incorporar al expediente digital y físico la sentencia de segunda instancia y la respuesta allegada por la Alcaldía Municipal de Vetas. Sin más consideraciones, El **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VETAS SANTANDER,**

RESUELVE:

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el **JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,** mediante decisión de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023), y por Secretaría, **INCORPORÉSE** al expediente, junto con la respuesta de la Alcaldía Municipal de Vetas.

NOTIFÍQUESE,

JOSE FERNANDO ORTÍZ REMOLINA.
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notifica a
las partes en estado N°
Vetas, noviembre 10 de 2023
Judy Mabel Muñiz Hernández
Secretaria

¹ Artículo 4 del Decreto 306 de 1992

Firmado Por:
Jose Fernando Ortiz Remolina
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Vetas - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ef3b4549cee79872742bcd77f2f4a9178378371481c660a5c67de8e5a4cb359**

Documento generado en 09/11/2023 03:05:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>